

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0471

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA **CONTRATAR SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL** Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [<http://www.mercadopublico.cl>]

TEMUCO, 22 FEB. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, La Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Exenta N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 28.238 de fecha 16 de febrero de 2017 y N° 28.308 de fecha 21 de febrero de 2017 la Subdirección de Recursos Financieros, solicita gestionar la adquisición de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCION REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL"**.

2. Que, este requerimiento, con las especificaciones técnicas demandadas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siendo necesario, someter dicha contratación a Licitación Pública, de conformidad al tenor del artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, a la Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], y a la autorización de la licitación pública y

posterior contratación de servicios (al tramo mayor o igual de 100 UTM y menor de 1.000 UTM), sujetándose a los plazos establecido en el artículo 25° del Decreto N° 250.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria con cargo a Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Subasignación 001, programa 01 y 02 del presupuesto 2017 disponible del Servicio.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública (tramo inferior a 100 UTM), para la adquisición de **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL"** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía.

2. **APRUEBANSE**, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación Pública para adquirir los **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL, JUNJI REGION DE LA ARAUCANÍA"**,

BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Con el objeto de conservar los espacios limpios de insectos, ratas y otros, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía llama a Licitación pública a fin de contratar servicios de desinsectación, desinfección, desratización y tratamiento de plagas para Jardines Infantiles, Dirección Regional, Dirección Provincial y Bodega Regional.

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>], de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre la materia y su Reglamento, según condiciones, normas y políticas del uso del portal.

2. DETALLE DEL PRODUCTO E INSTALACIÓN.

El detalle del servicio, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para adquirir el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL"**.

3. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [<http://www.mercadopublico.cl>]

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de	Desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución

Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Visita a terreno	No existe visita a terreno para la presente licitación.
Consultas de los Proveedores	Hasta el quinto día de publicada la licitación 20:00 horas
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	El sexto día de publicada la licitación a las 18:00 horas.
Recepción de Garantía de Seriedad de la Oferta	Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000, (cincuenta mil pesos), según punto N° 7 de las Bases administrativas.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En diez (10) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de tres (03) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los cinco (05) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]
Suscripción del Contrato	En el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatario, conforme a lo establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto referencial para el año 2017 es de \$ 9.000.000.- para el programa 01 y de \$ 2.302.650.- para el programa 02, por los servicios indicados en Bases Técnicas.

Este presupuesto podrá aumentar o disminuir según disponibilidad presupuestaria y/o necesidades del servicio.



El contrato tendrá una duración hasta el 28 de febrero del año 2019. (Previa autorización presupuestaria de cada año).

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que no alteren el espíritu y el objeto de la presente licitación, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] , y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

6. VISITA A TERRENO:

No existe visita a terreno para la presente licitación

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se debe presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 50.000, (cincuenta mil pesos) la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable y expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica, el certificado de fianza a la vista o cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva – siempre que tenga el carácter de irrevocable y pagadera a la vista –, serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida a favor de organismos públicos por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores) previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto o glosa: "En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCION REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL**. Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el establecido en anexos en las presentes bases.

En caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento (Anexo 8).

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

Los demás oferentes podrán solicitar la devolución de la Garantía una vez firmado el contrato. Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa solicitud a los correos de tesorería rurrutia@junji.cl con copia a nbarrientos@junji.cl.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error o defecto formal, que se contenga en el instrumento de garantía expresado defectuosamente, dentro del plazo previsto para su presentación. Si la subsanación se requiriere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

8. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y las inhabilidades consignadas en los artículos 8° y 10° de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 1).

A) CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello

bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el oferente ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

B) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

C) IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

D) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA, ANEXO 5.

E) FORMATO PRESUPUESTO, ANEXO 6.

El precio que señalen los Oferentes en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, corresponderá al Valor Total Neto (sin Impuesto), expresados en pesos chilenos.

Además, el oferente deberá incorporar al portal un archivo con el detalle de la oferta según el Anexo N° 6 oferta económica, expresados en pesos chilenos.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la Propuesta o durante su cumplimiento.

F) DECLARACION JURADA SIMPLE DE IMPACTO MEDIO AMBIENTAL, FORMATO ANEXO 7.

G) INGRESO DE LA OFERTA TÉCNICA.

El Oferente debe ingresar como Oferta Técnica al portal www.mercadopublico.cl, un archivo adjunto,

indicando con detalle las características del servicio ofrecido, debiendo cumplir, como mínimo, con las especificaciones indicadas en las especificaciones Técnicas.

9. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el sitio web antes mencionado, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de esta entidad licitante, o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta el día antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Respecto de los antecedentes mencionados en el punto N° 8 de las bases administrativas, los oferentes deberán tener presente que la OMISIÓN de cualquiera de ellos, dejará la oferta fuera de bases para todos los efectos legales y facultará a JUNJI para rechazar la oferta.

12. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

12.1. Rechazo de la Oferta en el proceso de apertura.

Toda propuesta que no cumpla con las siguientes exigencias, la oferta será rechazada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no presentarse o no ajustarse a los términos consignados en las presentes bases, en los siguientes supuestos:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad (Anexo 1).
- Acuerdo de Confidencialidad (Anexo 2)
- Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Identificación del oferente (Anexo 4).

- Experiencia de la empresa (Anexo 5)
- Formato Presupuesto (Anexo 6)
- Declaración Jurada Simple Impacto Medio Ambiental (Anexo 7)
- Ingreso Oferta Técnica

12.2. Apertura de la Oferta.

La apertura de las ofertas de esta licitación, ingresadas al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] se hará a partir de los días señalados en el cronograma y plazos de licitación contenidos en el punto N°3 de estas bases.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en el punto 8 de estas bases, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

A raíz de lo anteriormente expuesto, serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas que omitan los antecedentes o datos, de forma total o parcial, requeridos para ofertar según los números indicados en el párrafo anterior, o bien no cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases Técnicas de esta licitación.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión conformada *por SubDirector de Recursos Físicos o quien lo represente, Asesor Jurídico o quien lo represente, Encargado de Recursos Físicos o quien lo represente*, quien además actuará como Encargado de Actas, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La comisión evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días hábiles para evaluar y remitir a la Oficina de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta e informe de evaluación, según el artículo 40 bis del Reglamento y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

Los miembros de la comisión de evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

La comisión evaluadora o el encargado del proceso de compras, a requerimiento de esta última, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proponentes a través del foro dispuesto al efecto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y de Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que aclaren y/completen información, documentación, sin que esta solicitud les confieran una situación de

privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El oferente, contará con el plazo de 24 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Además, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 24 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros oferentes o no sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrá referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignaran a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
PRECIO	50%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%
GARANTÍA	10%
CALIDAD TÉCNICA DE LO OFERTADO	20%
TOTAL	100%

La asignación de puntaje a cada factor se describe en la siguiente tabla:

ASPECTO	PONDERACION	PUNTAJE
Precio de la Oferta	50%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional. $P = \frac{P_m}{P_o} * 10$ P = Puntaje del precio

		P_m = Precio Mínimo entre los Oferentes. P_o = Precio Oferente										
Experiencia	20%	El puntaje de este criterio se asignará según la siguiente tabla, para esto deberá indicar nómina de contratos desarrollados según anexo N°4: <table><thead><tr><th></th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Posee mayor o igual a 5 años en el mercado</td><td>10</td></tr><tr><td>Posee mayor o igual a 3 y menor a 5 años en el mercado</td><td>8</td></tr><tr><td>Posee mayor o igual a 2 y menor a 3 años en el mercado</td><td>5</td></tr><tr><td>Posee menos de 2 años en el mercado</td><td>2</td></tr></tbody></table> De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.		Puntaje	Posee mayor o igual a 5 años en el mercado	10	Posee mayor o igual a 3 y menor a 5 años en el mercado	8	Posee mayor o igual a 2 y menor a 3 años en el mercado	5	Posee menos de 2 años en el mercado	2
	Puntaje											
Posee mayor o igual a 5 años en el mercado	10											
Posee mayor o igual a 3 y menor a 5 años en el mercado	8											
Posee mayor o igual a 2 y menor a 3 años en el mercado	5											
Posee menos de 2 años en el mercado	2											
Garantía de los Servicios	10%	10 puntos a la oferta que considere el mayor tiempo en días para la garantía de los servicios El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.										
Calidad Técnica de lo ofertado	20%	El puntaje de este criterio se asignará según el cumplimiento de las siguientes especificaciones: <table><thead><tr><th></th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Descripción del servicio cumple con todos los requerimientos técnicos</td><td>10</td></tr><tr><td>Descripción del servicio cumple parcialmente con todos los requerimientos técnicos</td><td>5</td></tr></tbody></table>		Puntaje	Descripción del servicio cumple con todos los requerimientos técnicos	10	Descripción del servicio cumple parcialmente con todos los requerimientos técnicos	5				
	Puntaje											
Descripción del servicio cumple con todos los requerimientos técnicos	10											
Descripción del servicio cumple parcialmente con todos los requerimientos técnicos	5											

		Descripción del servicio no cumple con todos los requerimientos técnicos. 1 Para evaluar este criterio el oferente deberá ingresar un archivo con la descripción del servicio que brindara, productos y equipos que utilizará, como así también de las certificaciones correspondientes emitidas por los organismos pertinentes. El oferente que obtenga en este criterio puntaje 1, no será adjudicado.
--	--	--

En caso que dos oferentes obtengan la misma calificación final, se adjudicará al oferente que presente mejor nota en el criterio Calidad Técnica de lo ofertado. Si se mantiene el empate, se adjudicará al que oferte mejor precio.

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación dirigido a la Directora Regional de Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el que se indicará un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes, la apertura de las propuestas respectivas, el examen de admisibilidad de éstas y las evaluaciones de rigor, conforme a las reglas precedentemente anotadas, indicando, asimismo, el puntaje obtenido por los proponentes en la oportunidad, establecida en el cronograma de licitación de estas bases, es decir, debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, según lo siguiente:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3) La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de Temuco.

14. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución del/la Director/a Regional, basado en el informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La Unidad de Compras Regional emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [<http://www.mercadopublico.cl>], y su aceptación por parte del oferente adjudicado, deberá realizarse, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs., **todo ello una vez emitida la resolución exenta que autorice el respectivo contrato.**

15. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41° inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63° del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTO DECISORIO

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), **la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posteriores a la fecha de término del contrato.**

Será aceptado como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada calle Vicuña Mackenna 914, Temuco. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.



La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente ***En garantía del fiel cumplimiento de contrato SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL*** y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y previsionales hasta noventa (90) días corridos, posteriores a la ejecución del servicio.

La restitución de la respectiva garantía será realizada sesenta (60) días hábiles después del término del contrato y su devolución la efectuará la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en Vicuña Mackenna 914 en Temuco, previo visto bueno de la Sección de Logística y Abastecimiento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chile proveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina de la Unidad Jurídica de la institución, ubicada en la calle Vicuña Mackenna 914, Temuco, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	:	De 08:30 hasta las 17:30 hrs.
Día viernes	:	De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

El plazo para firmar el contrato se encuentra establecido en el punto 3 del Cronograma de Licitación, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases administrativas.

19.1. Antecedentes requeridos para contratar.

El adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Encontrarse inscrito en Chileproveedores.
- b) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales, según lo establecido en el punto N° 17 de estas Bases Administrativas.
- c) Escritura Pública Constitución de Sociedad.
- d) Vigencia (Certificado) Sociedad y Poderes.

19.2. Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto 3 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

19.3. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

*En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**.*

Los aumentos y/o disminuciones, podrán efectuarse hasta por un 30% de la cantidad de jardines infantiles total del contrato, de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes proporcionales y vigencias estipuladas en el contrato original.

Los aumentos y/o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

20. DEL PAGO

El pago se realizará en un plazo de treinta (30) días corridos siguientes a contar de la recepción conforme y física del servicio por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Dirección Regional de Temuco** de la



Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa presentación del documento tributario a cobro, adjuntando las guías de despacho firmada por quién recibió, fecha y rut legibles.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, con su cuarta copia cedible, adjuntando copia de la orden de compra y guía de recepción de los productos debidamente firmada en la Oficina de Partes, según lo siguiente:

REGIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
IX Región	Vicuña Mackenna 914	Temuco

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas y el día viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de las Oficinas de Partes:

N° Región	Correo
IX Región	Oficina_partesIX@junji.cl

No se aceptaran facturas que no sean entregadas de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, sea física o electrónica.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

Si el oferente adjudicado quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Sección de Logística y Abastecimiento, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

De conformidad al artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

21. LAS MULTAS.

Si el oferente adjudicado no diera cumplimiento con los servicios solicitados en tiempo y forma y no realizara actividades para subsanar las observaciones que envíen, se le aplicará una multa equivalente al 3% del valor total de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en los servicios que deba resolver observaciones, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución Exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago más próximo, de las garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier suma que la JUNJI adeude al adjudicatario o pueda adeudarle a futuro, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no podrá aplicar multas que exceda del 20% del monto total neto del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, una vez alcanzado el límite establecido, se podrá poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo del *SubDirector de Recursos Financieros o quien lo represente*, de la Dirección Regional o a quien designe, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

EL responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.

- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inexecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según las respectivas Bases Administrativas y Técnicas, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

24. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la entrega e instalación de los productos, la Sección de Logística y Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento que haya tenido durante la ejecución el contratista, a través del formato denominado **“Evaluación de Proveedores”**.

La información contenida en dicho formato servirá de base para:

- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones de que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe y en las que se contemple el criterio de evaluación “Comportamiento contractual anterior del proveedor”.

25. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Temuco, IX Región.

3. **APRUÉBANSE**, las siguientes Bases Técnicas de la presente Licitación Pública para adquirir **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL”**, de la Dirección Regional Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

BASES TECNICAS CONTRATO SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL

1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

SERVICIO DE DESINSECTACIÓN:

Para los Jardines Infantiles, Dirección Regional, Dirección Provincial y Bodega Regional, con aplicación de insecticidas Piretroides de última generación con efectos de control sobre una amplia gama de insectos rastreros y voladores, incorporando tratamiento para chaquetas amarillas y de termitas. Los trabajos se realizarán en el interior y exterior de salas de actividades de todos los establecimientos. El servicio se realizara trimestralmente, idealmente en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Se debe utilizar productos aprobados por el Servicio Nacional de Salud correspondiente los cuales no deben ser nocivos para el ser humano, como el ácido bórico y piretroides sintéticos.

Equipos a utilizar



- Máquina pulverizadora de espalda, manual o de motor, para la aplicación de oficinas, bodegas, baños y exteriores del establecimiento tales como muros, aleros de pasillos, casetas de basura, gas, etc.
- Nebulizadora eléctrica ULV para aplicación en Salas de Actividades.

SERVICIO DE DESINFECCIÓN:

Para los Jardines Infantiles, Dirección Regional, Dirección Provincial y Bodega Regional, mediante aplicación de Amonios Cuaternarios, mezcla de desinfectante y detergentes. Los trabajos se realizarán en el interior de cocinas, servicios higiénicos, duchas de cada establecimiento, utilizando productos autorizados por el Servicio Nacional de Salud para establecimientos educacionales. Aplicación mediante vaporización.

SERVICIO DE DESRATIZACIÓN:

Para los Jardines Infantiles, Dirección Regional, Dirección Provincial y Bodega Regional, empleando Cebos Rodenticidas Anticoagulantes, ubicados en puntos estratégicos, fuera del alcance de los niños. La empresa deberá marcar con señaléticas, la ubicación de cebos dentro del Jardín Infantil.

SANITIZACIÓN Y LIMPIEZA EN ENTRETECHOS

El proveedor podrá realizar Sanitización en entretecho logrando una desinfección del área, pre y post limpieza y Limpieza entretechos mediante aspirado de material fecal, retiro de nidos, roedores muertos, etc. **(no es servicio habitual, sólo en caso de ser necesario).**

TRATAMIENTO DE CHAQUETAS AMARILLAS Y TERMITAS:

Para los Jardines Infantiles del Programa 02 mediante aplicación de elementos necesarios para la eliminación de chaquetas amarillas y Termicidas para el tratamiento de termitas, aplicada con pulverizador o cualquier otro método, en todo lo que es área a tratar.

Todos los productos que se empleen en las labores deberán ser de baja toxicidad para humanos y que se ubique fuera del alcance de los niños, ajustándose a la normativa del Reglamento Sanitario y demás normativas existentes respecto al uso, manipulación, traslado, aplicación y almacenamiento de estos elementos. Se deberá ingresar un certificado de impacto ambiental que acredite que se ocuparan productos permitidos por la autoridad competente. (Anexo N°6)

La empresa deberá certificar los servicios, identificando el nombre de la empresa, fecha de ejecución y tipo y marca de productos químicos utilizados en el trabajo.

Cuando sea solicitado el servicio, la empresa deberá acordar con la Directora del Jardín Infantil el día y hora en que se realizará el tratamiento, de acuerdo a la complejidad y horario de atención de los niños y niñas, resguardando siempre la seguridad de los párvulos.

Cada vez que se realice un tratamiento la Empresa deberá dejar las indicaciones a seguir luego de aplicado el tratamiento, las cuales deberán asegurar su eficacia y a su vez la seguridad de que las personas (adultos y niños) no se contaminen con los residuos de los tratamientos.



La Empresa después de cada tratamiento deberá emitir un Certificado con Póliza de Garantía, otorgado en conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes y según normas del Servicio Nacional de Salud, el cual no podrá ser inferior a 30 días.

2. CERTIFICACIÓN

Proveedor debe contar con certificación del Seremi de Salud, Región de La Araucanía la cual debe ser ingresada en el portal junto con la oferta.

3. DAÑOS A LA PROPIEDAD

El proveedor, que se adjudiquen la adquisición, deberá a sus propias expensas reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas o de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y responderá por robos, conservación de los recintos que puedan resultar afectados por sus intervenciones.

4. LOGISTICA

La subdirección de recursos Financieros de JUNJI, Región de la Araucanía, contactará a los proveedores adjudicados a fin de indicar la planificación de los trabajos y servicios en los jardines infantiles. Además gestionará la emisión de las respectivas órdenes de compra y pagos asociados.

5. LISTADO DE JARDINES INFANTILES Y SUS DIRECCIONES:

CLASICOS:

N°	COMUNAS	CODIGO	Nombre Jardín	DIRECCIÓN
1	ANGOL	9201001	JARDIN INFANTIL PIOLIN	BIO BIO ESQUINA JAVIERA CARRERA S/N
2	ANGOL	9201023	JARDIN INFANTIL BAMBI	RIO JORDAN 2280 VILLA EMAUS
3	ANGOL	9201046	JARDIN INFANTIL CABALLEROS DE FUEGO	CHACABUCO 1087
4	ANGOL	914027	JARDIN INFANTIL BERLIN	BERLIN 885
5	ANGOL	9201045	JARDIN INFANTIL NAHUELBUTA	MILLATRAY 1231
6	ANGOL	9201047	JARDIN INFANTIL VILLA FLORENCIA	OCAINDO 1502
7	VICTORIA	9211001	JARDIN INFANTIL LOS ENANITOS	CHILLAN ESQ. LIBERTAD
8	VICTORIA	9211022	JARDIN INFANTIL AYELEN ANTU	MIRAFLORES 610
9	VICTORIA	9211024	JARDIN INFANTIL CLUB HIPICO	CLUB HIPICO 1490
10	CURACAUTIN	9203008	JARDIN INFANTIL PINOCHO	UNO NORTE #10 POBL. MANUEL RODRIGUEZ
11	CURACAUTIN	9203010	JARDIN INFANTIL QUILLAY	LAGUNA CONGUILLIO SN VILLA SAN SEBASTIAN
12	LONQUIMAY	9205016	JARDIN INFANTIL ZAPALA	AVENIDA ZAPALA SIN NUMERO
13	TRAIGUEN	9210001	JARDIN INFANTIL LA ESPIGUITA	AVDA. SUIZA S/N,
14	TRAIGUEN	9210019	JARDIN INFANTIL TRENCITO DE CHUMAY	AV. BRASIL 743
15	TRAIGUEN	9210021	JARDIN INFANTIL ALBERTO LEVY	ALBERTO LEVY 299
16	TRAIGUEN	9210018	JARDIN INFANTIL WE CHOYUN	LOCALIDAD RURAL TEMULEMU
17	ERCILLA	9204019	JARDIN INFANTIL TEMUCUICUI	LOCALIDAD RURAL TEMUCUICUI

18	CUNCO	9103016	JARDIN INFANTIL PARQUE IGLESIA	AVENIDA ALESSANDRI 398
19	MELIPEUCO	9110011	JARDIN INFANTIL PEWEN	DIEGO BARROS ARANA 74 MEPIPEUCO
20	VILLARRICA	9120006	JARDIN INFANTIL PILLANCITO	JERONIMO DE VIVAR N°830
21	VILLARRICA	9120049	JARDIN INFANTIL ESTACIÓN DE LUZ	AVENIDA ESTACION 850
22	PUCON	9115001	JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE	SEBASTIAN ENGLER 530, POB. OBISPO DE VALDES
23	PUCON	9115009	JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA	LOS NEVADOS 1890
24	TEMUCO	9101001	JARDIN INFANTIL PINOCHO	CALPUCURA S/N, POB. SANTA ROSA
25	TEMUCO	9101002	JARDIN INFANTIL CAPULLITO	RIO TENO S/N, POB ABRAHAM LINCON
26	TEMUCO	9101004	JARDIN INFANTIL PICAPIEDRAS	CATRIHUALA 0410, POB. SANTA ROSA
27	TEMUCO	9101005	JARDIN INFANTIL LAS ABEJITAS	TEGUALDA 01680, POB. LA RIVERA
28	TEMUCO	9101008	JARDIN INFANTIL LA GOTITA	ISQUINA 0900, VILLA LOS CONDORES
29	TEMUCO	9101032	JARDIN INFANTIL CHINKOWE	CALLE MORENO 0435, PUEBLO NUEVO
30	PADRE LAS CASAS	9112001	JARDIN INFANTIL KIMPELU	AILLACARA CON TRAPELACUCHA, POB. LOS CACIQUES
31	PADRE LAS CASAS	9112046	JARDIN INFANTIL RUCAUKANTUN	LOS HUALLES 3501 VILLA EL BOSQUE
32	PADRE LAS CASAS	9112044	JARDIN INFANTIL MAWUN	MAWUN 226, VILLA PULMAHUE XII
33	PADRE LAS CASAS	9112045	JARDIN INFANTIL LOS HUALLES	LOS HUALLES 494
34	VILCUN	9119023	JARDIN INFANTIL LAS ARAUCARIAS	LAS ARAUCARIAS 200
35	LAUTARO	9108021	JARDIN INFANTIL CREANDO SUEÑOS	RAMON FREIRE N.295 PILLANLELBUN
36	LAUTARO	9108022	JARDIN INFANTIL MANUEL RODRIGUEZ	IGNACIO SERRANO 380
37	FREIRE	9105034	JARDIN INFANTIL PUNTILLA	ARTURO PRAT, ENTRE DANIEL BUSTOS Y PASAJE LOS CANELOS
38	PITRUFQUEN	9114020	JARDIN INFANTIL CAUPOLICAN CALFUQUIR	CAUPOLICAN CALFUQUIR 580
39	GORBEA	9107011	JARDIN INFANTIL JOSE MIGUEL CARRERA	JOSE MIGUEL CARRERA 602
40	GORBEA	9107012	JARDIN INFANTILLOS PERALES	ARTURO PRAT 0145
41	LONCOCHE	9109001	JARDIN INFANTIL PIMPOLLITO	NUEVA 1 N°1023
42	CHOL CHOL	9121028	JARDIN INFANTIL LOS ALERCES	RAYEN 26
43	NUEVA IMPERIAL	9111041	JARDIN INFANTIL LA UNIÓN	SAN PEDRO 0585
44	NUEVA IMPERIAL	9111042	JARDIN INFANTIL POB. FREI	SARGENTO ALDEA 0991
45	CARAHUE	9102034	JARDIN INFANTIL BICENTENARIO	27 DE FEBRERO 545
46	CARAHUE	9102035	JARDIN INFANTIL TROVOLHUE	ROMILIO ADRIAZOLA 24 TROVOLHUE

Nota: Estos jardines están operando actualmente o están próximos a abrirse, se deja establecido que la Junta Nacional de Jardines Infantiles está en constante crecimiento y que cada jardín que se construya e inicie actividades con niños en el período del presente contrato insertos en el Programa Presidencial Más Salas Cuna y Jardines para Chile, pasará a ser parte integrante del presente contrato.

ALTERNATIVOS

Nº	COMUNA	CODIGO	NOMBRE JARDIN	DIRECCION
1	ANGOL	9201004	LAS ARDILLITAS	S.SOCIAL TRIZANO-BAVIERA ESQ.MAGALLANES S-N
2	ANGOL	9201011	LOS AROMITOS	ESCUELA G-44 REDUCCION CHACAICO
3	ANGOL	9201014	RAYITO DE SOL	MILLARAY S/N POBLACIO NAHUELBUTA
4	PUCON	9115004	LOS ARRAYANES	EL MANIO S-N SEDE SOCIAL LOS ARRAYANES
5	PUREN	9208001	LOS MEMBRILLITOS	SEDE SOCIAL BOYECO
6	PUREN	9208003	AYLEY PIUKE	ESCUELA G-64 LOCALIDAD HUITRANLEBU
7	PUREN	9208007	LAS MANZANITAS	ESCUELA G-57 - VILLA MANZANAL
8	FREIRE	9105004	LOS RETONITOS	ESC.574 STA.JULIA
9	FREIRE	9105007	RUKAKANTUN	ESC.P-417 MAHUIDACHE
10	FREIRE	9105017	AYELEEN	ES.P 443 MILLELCHE
11	FREIRE	9105023	WE FOLIL	ESC.579 EL LLIUCO
12	LUMACO	9207006	BUTARINCON-ALTERNATIVO	ESC.178 BUTARINCON LUMACO
13	TEMUCO	9101019	LUCERITO	VENECIA 1890 - POBLACION AMANECER
14	TEMUCO	9101030	LAS ESTRELLITAS	CORNELIO SAAVEDRA ESQ. BORO A S-N VILLA POMONA
15	TEMUCO	9101041	TRENCITO	LUIS CORNEJO- S.N.
16	TEMUCO	9101087	CORALITO	3 PONIENTE S/N ESQ.1 NORTE
17	VILCUN	9119003	RAYITO DE SOL	LAGO GALLETTUE 073 POBLACION VICTORIA
18	VILCUN	9119009	RAYEN	ESC. MUNICIPAL COLLIN ALTO. VILCUN
19	CARAHUE	9102002	LOS POLLITOS	ESC.G 435 BAJO YUPEHUE
20	LAUTARO	9108003	WE TREPENTUIN	POSTA SALUD RURAL COIHUECO
21	LAUTARO	9108004	RAYEN MAHUIDA	ESC. MUNICIPAL STA. ROSA
22	LAUTARO	9108005	LAS AVELLANITAS	ESC. F-285 AGUA FRIA NERECO
23	SAAVEDRA	9116002	RAYEN LAFQUEN - MAGISTERIO	ESC. PART. MAGISTERIO PIEDRA ALTA
24	SAAVEDRA	9116004	PUAUCHO	ESC.MUNICIPAL PUAUCHO
25	GALVARINO	9106004	WE KIMELTUN	ESCUELA MUNICIPAL PELANTARO
26	PITRUFQUEN	9114002	LOS DUENDECITOS	GALVARINO RIVEROS S/N
27	PITRUFQUEN	9114005	LOS GRILLITOS	ESC. G-695 RESERVA FORESTAL MAHUIDANCHI
28	PADRE LAS CASAS	9112015	WE-KIMEN	ESP.P-320 RAPA MAQUEHUE
29	PADRE LAS CASAS	9112016	WE RAYEN - MAGISTERIO	ESC,P 448 V. DE GUADALUPE
30	PADRE LAS CASAS	9112018	WE RAYEN DEHUEPILLE	DEHUEPILLE ESCUELA SAN VICENTE CAMINO HUICAHUE
31	PADRE LAS CASAS	9112019	EMANUEL	ESCUELA PARTICULAR 416 KILOMETRO 20 MAQUEHUE ZANJA

PMI

N°	COMUNA	PMI	SECTOR	DIRECCIÓN
1	CARAHUE	NUEVA VIDA	CATRIPULLI	ESCUELA PARTICULAR DE CATRIPULLI P368
2	CARAHUE	SEMBRANDO CONOCIMIENTO	COI COI	COMUNIDAD JOSE LONCOLI, SECOR COICOI
3	CARAHUE	MONTE SINAIN	EL COIHUE	EL COIHUE S/N (Cesia 98437832)
4	CARAHUE	ANTU RAYEN	DOLLINCO	DOLLINCO CAMINO A CATRIPULLI (Marcelina 52328507)
5	CARAHUE	LAS ESTRELLITAS DE RUCATRARO	RUCATRARO	SECTOR RUCATRARO (Enry Osses 74739787)
6	COLLIPULLI	LOS TINEOS	RIO AMARGO	ESCUELA G-114 VILLA RIO AMARGO
7	CUNCO	KIMRAKIZUAM	LOS LINGUES	KM 10 CAMINO MELIPEUCO CRUCE CURACALCO
8	FREIRE	PICHI ACHAWALL	QUETROCO	ESCUELA BASICA QUETROCO
9	GALVARINO	WE RAYEN HUAMPOMALLIN	HUAMPOMALLIN	ESCUELA BASICA HUAMPOMALLIN
10	GALVARINO	DAME TU MANO PARA CRECER	CUEL ÑIELOL	ESCUELA SANTA MARGARITA DE CUEL ÑIELOL
11	GALVARINO	FOLIL MAPU	NILPE	CAMINO A CHOL CHOL KM. 12 NILPE
12	LAUTARO	LAS ABEJITAS DEL ESCUDO	EL ESCUDO	CALLE DEL MEDIO KM 33 ESCUELA EL ESCUDO
13	LONCOCHE	JORNADAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	LONCOCHE	REPUBLICA N°814, POBLACIÓN BLAS REYES
14	LONQUIMAY	TAPÖM KUGÜ	GALLETUE	ESCUELA PARTICULAR N°4 GALLETUE (Jaime Muñoz 98990795)
15	LONQUIMAY	WE NEWEN	CRUZACO	CAMINO INTER ICALMA KM 65, Esc. B CRUZACO (Roberto Cayul 95997665)
16	NUEVA IMPERIAL	BROTECITOS DE GUINDOS	RANQUILCO	RANQUILCO ALTO
17	PITRUFQUEN	LA GOTITA	MILLAHUÍN	CASA ESC.NUEVO HORIZONTE DE MILLAHUIN BAJO
18	TEMUCO	APRENDIENDO A VIVIR	CATRIHUALA	CATRIHUALA N°0663
19	TEMUCO	KOKIYEN	RALUNCOYAN	CAMINO A CHOL CHOL KM 3,7 SECTOR RALUNCOYAN
20	TEMUCO	JOYAS PRECIOSAS	LABRANZA	VILLA EDEN SITIO 9, VILLA LOS CONQUISTADORES
21	TEODORO SCHMIDT	GOTITAS DE AMOR DE HUENTE	HUENTE	SECTOR HUENTE S/N (Hernan Torres 87768809)
22	SAAVEDRA	YARQUENCO	DOLLINCO	ESCUELA DAGOBERTO GODOY
23	TEMUCO	RELMU	RALUNCOYAN	SEDE COMUNITARIA

PROGRAMA CECI

Nº	COMUNA	NOMBRE CECI	SECTOR	DIRECCIÓN
1	ANGOL	LOS ALMENDRITOS	VILLA ARBOLEDA	SEDE SOCIAL LOS ROBLES N°1245 VILLA ARBOLEDA
2	FREIRE	QUEPE PELALES	QUEPE PELALES	ESC. CACIQUE AILLAÑIR DE PELAL
3	FREIRE	CHUCAUCO	CHUCAUCO	ESCUELA ROSARIO VASQUEZ DE VARGAS
4	GALVARINO	KECHU LOF	RUCATRARO ALTO	ESC. MUNICIPAL RUCATRARO ALTO
5	LAUTARO	RAYEN MAHUIDA	MALPICHAHUE	ESC. MUNICIPAL MAIPICHAHUE CAMINO A GALVARINO KM 7
6	LONQUIMAY	RUKA WE KIMUN	ICALMA	SEDE SOCIAL COMUNIDAD HUENUCAL IVANTE
7	LONQUIMAY	PICHI TROQUIN PEWEN	MARIMENUCO	SEDE SOCIAL SECTOR MARIMENUCO
8	LUMACO	FOYE RAYEN LELINIELU WANGULEN	CHANCO	SECTOR CHANCO ESC. MUNICIPAL DE CHANCO
9	LUMACO	WE NEWEN	RUCAYECO	SECTOR RUCAYECO ESC. MUNICIPAL G-175 RUCAYECO
10	MELIPEUCO	WE KIMUN	SANTA MARÍA DE LLAIMA	ESC. N° 10 DE SANTA MARIA DE LLAIMA
11	NUEVA IMPERIAL	ENTRE RÍOS	ENTRE RÍOS	ESCUELA ENTRE RÍOS
12	PERQUENCO	REHUE COYAN	REHUE COYAN	ESC. MUNICIPAL REHUE COYAN
13	PITRUFQUEN	PICHI FOLIL	LOS GALPONES	ESC. MUNICIPAL LOS GALPONES
14	PUCON	ANTU MAHUIDA	VILLA SAN PEDRO	ESC. MUNICIPAL VILLA SAN PEDRO

15	TEODORO SCHMIDT	WEKE COYUN	LLAGUIPULLI	SECTOR LLAGUIPULLI ESCUELA "KOMPU LOF ÑI KIMELTUWE"
16	VICTORIA	ALLÜKELEN PICHÍ KECHÉ	TRANGOL	ESC. MUNICIPAL SECTOR TRANGOL
17	MELIPEUCO	CUMCUMLLAQUE	CUMCUMLLAQUE	ESCUELA CUMCUMLLAQUE
18	TRAIGUEN	DIDAICO	DIDAICO	ESCUELA G-191 DIDAICO
19	VILLARRICA	AFUNALHUE	AFUNALHUE	ESCUELA PHILADELPHIA
20	CUNCO	EL ROSAL	EL ROSAL	ESCUELA MUNICIAPAL EL ROSAL

DIRECCIÓN REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL

COMUNAS	AVDA/Calle/Pasaje	Número	N° Depto/Of./Estac./Bodega	Piso en que se Ubica	Uso Principal
TEMUCO	MANUEL BULNES	815	11	2	OFICINA
TEMUCO	VICUÑA MACKENNA	914		1-2-3-4	OFICINA
TEMUCO	AVDA RUDECINDO ORTEGA	2035	6ª	1	BODEGA
ANGOL	PEDRO AGUIRRE CERDA	288	205-207	2	PROVINCIAL

2 CONSIDERACIONES FINALES

Cabe señalar, que en estas bases técnicas la JUNJI solicita como mínimo las características del servicio solicitado, es decir, la empresa u oferente puede ofrecer algún tipo de servicio mejorado a los requerimientos establecidos.

4. **APRUÉBANSE**, los siguientes anexos de la presente Licitación Pública para adquirir los **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCION REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL, JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”**, de la Dirección Regional Temuco de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

En Temuco a _____ de _____ de 2016, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal

(o persona natural, según corresponda)

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Temuco de Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 10 B, de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Temuco de Chile, a _____, entre _____, RUT Nº XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº xxxxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de XXXXXXXX, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional (S), don **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula Nacional de Identidad Nº **7.342.865-3**, ambos domiciliadas en calle Vicuña Mackenna Nº 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de **SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCION REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL** acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.



QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

RAZON SOCIAL, RUT, FIRMA DEL OFERENTE



ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____



ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Certifico que nuestra empresa....., RUT N°....., ha prestado servicios de desinsectación, desinfección y desratización con contratos según el siguiente listado:

Nombre Contratante	Teléfono	Descripción Servicio	Monto	Año de Realización

Datos del representante legal de la empresa:

Nombre :
RUT :
Teléfono :
Correo Electrónico :

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)
(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

(Ciudad) _____, dd de mm de aaaa

ANEXO Nº 6

Oferta Económica (PRESUPUESTO)

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

Presenta la siguiente oferta de precios, por el contrato de suministro de servicios de desinsectación, desinfección y desratización para jardines infantiles de la JUNJI, conforme a las Bases Técnicas de la JUNJI:

SERVICIO	COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS	OTRAS COMUNAS
DESINSECTACION		
DESINFECCION		
DESRATIZACION		
SANITIZACIÓN Y LIMPIEZA EN ENTRETECHOS		

Nota: el monto a indicar corresponde al monto neto por un establecimiento ya sea en las comunas de Temuco o Padre las Casas o que este ubicado en otra comuna de la Región.

Otras comunas corresponden a: las 30 comunas restantes de la Región

Mediante este formulario declaro y acepto que de ser adjudicado, el monto total a cancelar será el correspondiente a cada servicio realizado y aprobado por la JUNJI.

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO Nº 7

Declaración Jurada Simple Impacto Medio Ambiental

El firmante, Representante Legal, declara Conocer las Bases de Licitación y Condiciones Contractuales de la Propuesta Pública de licitación de contrato de suministro por servicios de desinsectación, desinfección y desratización para jardines infantiles, JUNJI Región de la Araucanía, además la empresa acepta cumplir con el subcriterio de impacto medio ambiental relativo a **UTILIZAR PRODUCTOS APROBADOS POR EL SERVICIO DE SALUD RESPECTIVO QUE SON DE BAJA TOXICIDAD PARA LOS HUMANOS.**

Nombre Empresa	
RUT	
Cuidad	
Fecha	

(FIRMA)

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL)

(RUT REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA/ DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	“EN GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA/DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886”.

Nombre Representante Legal

Firma

5. **IMPÚTESE** al subtitulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001 del programa 01 y programa 02.

6. **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] el presente acto administrativo, las respectivas Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, para adquirir el **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA JARDINES INFANTILES, PMI, CECI, DIRECCION REGIONAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL Y BODEGA REGIONAL”**, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



VICTOR PADILLA RIQUELME
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA



VPR/JDH/CFM/csv

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes